



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**



PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR<sup>1</sup>

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBDMQ-013-2019

“ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109”

QUITO-ECUADOR

2019

<sup>1</sup> Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## CONTENIDO

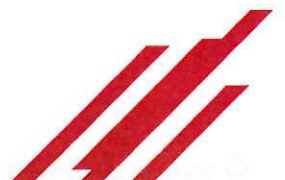
**SECCIÓN I:** CONVOCATORIA

**SECCIÓN II:** CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**SECCIÓN III:** TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

**SECCIÓN IV:** SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**SECCIÓN V:** FORMULARIOS





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

El CBDMQ luego de haber realizado un PROCEDIMIENTO de verificación de producción nacional, se obtuvo el certificado No. CPN-29691-2019, y mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1605-O de fecha 20 de noviembre de 2019, se autoriza la contratación del servicio en el exterior, para el **“ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109”**, siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP.<sup>2</sup>

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCP, dispone *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, Procedimientos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*; el CBDMQ invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción de la Orden de prestación del servicio, deberá considerar las siguientes directrices básicas de esta convocatoria, que a continuación se detallan:

1. El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ ([www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec)).
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD 116.000,00 (Ciento dieciséis mil con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más impuestos. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [compras@bomberosquito.gob.ec](mailto:compras@bomberosquito.gob.ec) de acuerdo al cronograma previsto en el Pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada, sumillada y con identificación de los formularios.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 730612, denominada

<sup>2</sup> Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

“Capacitación a Servidores Públicos”, por el valor de USD 116.000,00 (Ciento dieciséis mil con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más impuestos, mediante Informe de Disponibilidad No. 452 de 12 de septiembre de 2019, la Ing. Wendy Margoth Tipan Pacha, Directora Financiera, Encargada.

9. El CBDMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en el presente Pliego.

Quito, D.M., a los 20 días del mes noviembre de 2019.

Atentamente,

Abg. Gloria Burbano Araujo

**DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA  
DELEGADA DEL JEFE (E) DEL CBDMQ**





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## SECCIÓN II

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCNP que dispone *"No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.(...)"*; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según los términos de referencia previstos en estos pliegos.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCNP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### 2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I del presente pliego en la página web <a href="http://www.bomberosquito.gob.ec">www.bomberosquito.gob.ec</a> y en los medios internacionales que considere pertinente.
B. Selección  La etapa de selección es un PROCEDIMIENTO que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	<b>B.1.</b> Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:  <b>B.1.1.</b> Determinación del Ganador del PROCEDIMIENTO de selección de conformidad a la calificación emitida por la Comisión Técnica del procedimiento.  <b>B.1.2.</b> Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
C. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la Directora General Administrativa Financiera, con el resultado final.
D. Contrato	<b>D.1.</b> La Directora General Administrativa Financiera, dispondrá la elaboración del Contrato.  <b>D.2</b> La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

	<b>D.3.</b> La ejecución del Contrato referente al presente servicio se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
--	---

## 2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25/11/2019	11h30
Fecha de preguntas	26/11/2019	11h30
Fecha de respuestas y aclaraciones	27/11/2019	11h30
Fecha límite entrega de oferta	28/11/2019	11h30
Fecha apertura oferta técnica	28/11/2019	12h30
Fecha estimada de Adjudicación	29/11/2019	17h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se modificará el cronograma del procedimiento.

## 2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## 2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ, la





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador;

e. Por no haberse cumplido con éxito el PROCEDIMIENTO, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien; y,

g. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## 2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con los términos de referencia solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse en la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC.
- f. Por otras previstas en estos pliegos.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## SECCIÓN III

### ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

**OBJETO: “ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109”**

#### 1. ANTECEDENTES

De conformidad al Art. 23.- estudios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

El Consejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No 114, que reformó la Ordenanza No 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CB-DMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito (CBDMQ) tiene la misión de salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y eficientes en prevención y atención de emergencias, en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, labores que cada día se vuelven más complejas debido al crecimiento poblacional de la urbe, lo que incrementa el nivel de riesgo al que la comunidad está expuesta.

Dentro del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos para la Gestión de Operaciones Aéreas, establece en el Art. 41, la Misión para esta área, la cual consiste en planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, para atender las emergencias de manera oportuna y brindar un servicio de calidad, a más de contar con equipos y vehículos que permiten apagar incendios y prevenir a la ciudadanía de mayores catástrofes, una vez que se realizaron los respectivos estudios en el año 2016, determinó la necesidad de equipar a la institución con una unidad operativa como lo es un helicóptero, por tal razón y luego del respectivo procedimiento de contratación, se adquirió el Helicóptero Agusta A109, que en la actualidad permite al CBDMQ contar con una mayor cobertura, alcance, atender las emergencias de manera oportuna y brindar un servicio de calidad, ya que de esto depende que un siniestro o cualquier tipo de emergencia sea controlada y atendida con éxito.

#### 2. JUSTIFICACIÓN

El Helicóptero Agusta A109 para su operatividad, normal funcionamiento, lograr sus óptimas condiciones, realizar evacuaciones aeromédicas, rescates de alta montaña, búsqueda, salvamento, extinción de incendios forestales, entre otras misiones que cumple el helicóptero del CBDMQ, requiere contar con pilotos que mantengan una adecuada formación y constante capacitación, conforme lo previsto en la RDAC Parte 91, como referencia, es por esta razón, que es necesario que las tripulaciones, se encuentren preparadas para afrontar situaciones y tomen adecuadas decisiones en caso de suscitarse un mal funcionamiento o emergencia real en tierra







# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

o vuelo, a través de una práctica real de las emergencias y de los posibles mal funcionamientos de los diferentes sistemas de la aeronave; esta capacitación, garantizará la seguridad de la aeronave y de sus ocupantes, permitiendo al CBDMQ cumplir con su misión de manera más eficiente, sin comprometer la seguridad de sus ocupantes y de la aeronave, por tal razón, es necesario contratar el "ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109".

Así mismo, es importante señalar que, conforme lo indicado por el Subdirector General de Aviación Civil de la Dirección General de Aviación Civil, en el Oficio Nro. DGAC-SX-2017-0101-O de 23 de febrero de 2017, en su parte pertinente manifestó que: "(...) *no existe Centros de Instrucción certificados para la formación de pilotos en categoría helicópteros (...)*", cuya copia se adjunta.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, para atender las emergencias de manera oportuna y brindar un servicio de calidad, a más de contar con equipos y vehículos que permiten apagar incendios y prevenir a la ciudadanía de mayores catástrofes, una vez que se realizaron los respectivos estudios en el año 2016, determinó la necesidad de equipar a la institución con una unidad operativa, como lo es un helicóptero, por tal razón y luego del respectivo procedimiento de contratación, se adquirió el Helicóptero Agusta A109 fabricado por Leonardo Helicopters S.p.a..

Cabe indicar que, mediante documento del 8 de enero de 2018, suscrito por el señor Fabrizio Romano, VP Sales and Marketing LATAM GOV, Leonardo S.p.a. Helicopters Division, manifiesta textualmente:

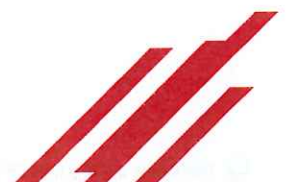
*"Nuestras instalaciones en vía Giovanni Agusta 520, 21017, Samarate, VA, Italia, tienen los únicos simuladores sintéticos (FSS) reconocidos por nuestra empresa Leonardo Helicopters (AgustaWestland Products) para el entrenamiento de pilotos de los modelos A109 series.*

*También confirmamos que la reservación y venta de este servicio, cursos, entrenamiento, slots, deberá realizarse a través de nuestro único agente representante autorizado Aeroleasing Corp., para la República de Ecuador, quien se encarga de realizar las reservas, matrículas y facturación. (...)"*

Para el efecto, se remite el certificado de la empresa en la cual indica que es el único simulador de vuelo del Helicóptero A109 en el mundo por ser la casa fabricante, AGUSTA WESTLAND PRODUCTS, localizado en Sesto Calende, del País de Italia.

Es importante señalar que, se requiere la capacitación en emergencias por cumplimiento de normas de seguridad internacionales y nacionales consideradas en las RDAC, parte 135-nueva edición, rev 3-2 del 23 de marzo de 2016, donde se establecen procedimientos operacionales y calificaciones, en la Normativa RDAC 121, en su parte pertinente 121.1760 Verificaciones de la competencia de los pilotos, dicta que se debe demostrar la competencia de pilotaje y capacidad de ejecutar procedimientos de emergencia, por dos veces en el año, es por ello que con la presente contratación, permitirá realizar estas verificaciones mediante la capacitación en un simulador de vuelo similar a la aeronave que se encuentra en operación en el CBDMQ.

Asimismo, la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador sobre la base de la seguridad, ha reconocido mediante Oficio Nro. DGAC-SX-2017-2117-O, que: "...la capacitación y el entrenamiento de las tripulaciones de vuelo, es muy importante para la seguridad operacional..."





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

En virtud de lo indicado, se desprende que es necesario para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, contar con pilotos que se encuentren capacitados y entrenados, por tal razón, es de vital importancia realizar la contratación del "ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109".

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### Objetivo general

Brindar el Entrenamiento a los pilotos en el Simulador de Vuelo del Helicóptero Agusta A109, para cumplir con normativas nacionales e internacionales de seguridad operacional, mantener la pro eficiencia de las tripulaciones de vuelo y garantizar la adecuada toma de decisiones en caso de suscitarse un mal funcionamiento o emergencia real en tierra o vuelo, garantizando la seguridad de las tripulaciones y sus ocupantes.

#### Objetivo específico

- Brindar y garantizar la seguridad de las tripulaciones y sus ocupantes en caso de tener una emergencia.
- Facilitar a los pilotos el entrenamiento de Simulador de vuelo para mantener la seguridad operacional.
- Brindar el entrenamiento operativo a la tripulación en procedimientos normales, anormales y de emergencia, antes y durante el vuelo.

### 4. ALCANCE

El entrenamiento en simulador de vuelo helicóptero A109, va dirigido para tres (03) pilotos, funcionarios de la Institución de la Dirección de Aviación Bomberos, donde se establece la necesidad de cumplir el entrenamiento de simulador de vuelo, lo que permitirá a las tripulaciones la adecuada toma de decisiones en caso de presentarse un mal funcionamiento o emergencia real en tierra o vuelo, garantizando la seguridad de las mismas tripulaciones y sus ocupantes, de esta manera cumplir las misiones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

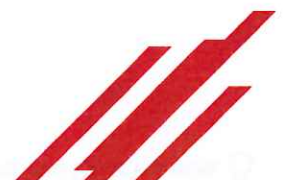
### 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

#### 5.1 Capacitación Teórica y Práctica

El servicio será para tres funcionarios Pilotos de la DAB (Entrenamiento en Simulador de Vuelo), lo que permitirá a las tripulaciones la adecuada toma de decisiones en caso de presentarse un mal funcionamiento o emergencia real en tierra o vuelo, garantizando la seguridad de las mismas tripulaciones y sus ocupantes.

#### 5.2 Tiempo de la Capacitación

La capacitación estará distribuida en fase teórica y fase de vuelo, con un total de 24 horas (8 horas por piloto en simulador), iniciando el día lunes 02 de diciembre y finalizando el día martes 10 de diciembre de 2019, según el horario adjunto enviado por la empresa. Documento de detalle de Entrenamiento en simuladores de vuelo y metodología de trabajo.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Dirección de Aviación Bomberos Quito, facilitará al oferente adjudicado la información que está lo requiera, como (copia de documentos personales, copia de la bitácora de vuelo, copia de la licencia y certificado médico) con la finalidad que el servicio (Entrenamiento en Simulador de Vuelo), se realice en forma eficaz y sea de beneficio a la Institución para cumplir con los requerimientos de operatividad del CBDMQ.

## 7. SERVICIOS ESPERADOS

Para el desarrollo del Entrenamiento el oferente deberá proporcionar equipo de apoyo para los participantes en el cual deberá constar el temario.

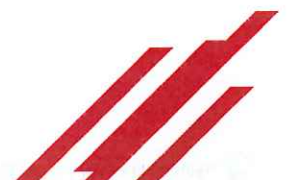
- Aula para el entrenamiento, briefing, y debriefing.
- Ambiente de entrenamiento, para una instrucción comprehensiva.
- Material de instrucción tanto teórico como práctico.
- Equipo del Simulador sintético de vuelo del helicóptero A-109.

Analizado según CATALOGUE TRAINING SERVICES emitido por la empresa.

Al finalizar el Simulador de Vuelo, y una vez que los participantes hayan terminado el entrenamiento teórico y práctico, recibirán un Certificado de asistencia, según certificación de Servicios Esperados emitido por la empresa.

## 8. TEMARIO A DICTARSE PRODUCTO DEL CONTRATO

ITEM	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN / SERVICIO
01	03	<p>"ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109".</p> <p>Temario o contenido.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fase Teórica Complementaria, donde consten entre otras las siguientes materias:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Conocimientos Generales de la aeronave</li><li>b) Performance y Planificación de vuelo</li><li>c) Seguridad y Prevención de accidentes</li><li>d) Factores Humanos</li><li>e) Operaciones de emergencias.</li><li>f) Otros acordes a la necesidad de la Aeronave.</li></ol></li></ol> <p>La Fase teórica de vuelo se basa en el análisis de lo que se va a realizar en el vuelo en simulador, así como lo que se realizó en el anterior vuelo de simulador.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Fase Práctica de vuelo, en el simulador, donde consten entre otras las siguientes maniobras:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Vuelo recto y nivelado</li></ol></li></ol>





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

		<ul style="list-style-type: none"><li>b) Ascensos, virajes y descensos</li><li>c) Vuelo estacionario</li><li>d) Maniobras de emergencia.</li><li>e) Despegues y aterrizajes normales, con vientos cruzados.</li><li>f) Recuperación en un descenso crítico</li><li>g) Mal funcionamientos</li><li>h) Procedimientos de emergencias simuladas.</li></ul> <p>Fase práctica de vuelo se basa en la práctica de maniobras, mal funcionamientos y emergencias, que se distribuirán en cada misión, alcanzando la pro eficiencia requerida en solventar la situación propuesta) con una carga de 08 misiones.</p>
--	--	---

**NOTA: LA FASE TEÓRICA SE LA RECIBE 01 HORA ANTES DE CADA VUELO (BRIEFING) Y 30 MINUTOS DESPUES DE CADA VUELO (DI-BREAFING), EN LAS CUALES SE ANALIZA LO QUE SE CUMPLIRÁ EN LA MISIÓN Y LAS ENSEÑANZAS REALIZADAS.**

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS

### 9.1. Personal Técnico mínimo

FUNCIÓN	INSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
INSTRUCTOR	PILOTO	Tres años de experiencia como instructor de la Academia Leonardo y que demuestre contar con una experiencia de más de 3.000 horas de vuelo	1	<p>El oferente en su oferta proporcionará la hoja de vida del piloto donde se detalle su experiencia laboral.</p> <p>Adicionalmente, para demostrar la experiencia del Instructor, el oferente deberá proporcionar un certificado o documento suscrito por el Representante Legal de la oferente, donde conste que el Piloto acredita una experiencia de más de 3.000 horas de vuelo.</p>





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## 9.2. Equipo mínimo

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
SIMULADOR DE VUELO	Un (01) Simulador sintético de vuelo del helicóptero A-109.	El oferente deberá presentar las características del equipo que contará para la prestación del presente servicio de capacitación.	La Empresa entregará un documento suscrito, donde detalle las características del equipo a utilizarse.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el Entrenamiento en simulador de vuelo helicóptero A109, será de nueve (09) días, que se ejecutará en el mes de diciembre de 2019.

## 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El estudio económico para la determinación del presupuesto referencial, se realizó conforme lo establecido en la Resolución SERCOP-2016-72 de 31 de agosto de 2016, la Resolución SERCOP-2016-73 de 30 de septiembre de 2016 y la Resolución SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será del 50% del valor total, el cual será cancelado por concepto de inscripción y el otro 50% contra entrega del servicio, para lo cual se deberá presentar:

- Factura correspondiente (manual o electrónica);
- Informe favorable del administrador.
- Certificado de asistencia.
- Acta de Entrega - Recepción

## 13. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con Instructores calificados, entrenados y habilitados en la Academia LEONARDO TRAINING.
- El Contratista deberá contar con equipos, aulas y materiales apropiados para dictar el Entrenamiento de práctica de emergencias en SIMULADOR DE VUELO.
- El Contratista realizará la entrega del servicio en el País de Italia, ciudad de Cesto Calende, lugar en que se encuentra las instalaciones de la empresa con su equipo requerido, debiendo viajar a la ciudad mencionada los participantes para la capacitación.
- El Contratista deberá cumplir con las fechas y horarios establecidos para el cumplimiento de la capacitación.
- El Contratista deberá entregar el certificado de asistencia al cumplimiento de la práctica de emergencias en Simulador de vuelo de la Academia LEONARDO TRAINING.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Gestionar la liquidación del pago al contratista, en los términos establecidos en el contrato.
- Suscribir el informe final del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## ANEXO 2

### Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN

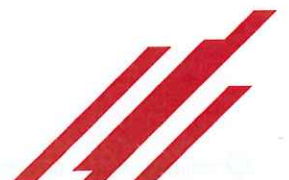
#### “ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109”

#### REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente PROCEDIMIENTO.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	Integridad de la oferta	El oferente deberá presentar su oferta de manera digital en formato no editable al correo <a href="mailto:compras@bomberosquito.gob.ec">compras@bomberosquito.gob.ec</a> o de manera física en sobre cerrado en las instalaciones del CBDMQ. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.
2	Personal Técnico	<p>Un Instructor, que tenga una formación de Piloto, con tres años de experiencia como instructor de la Academia Leonardo y que demuestre contar con una experiencia de más de 3.000 horas de vuelo.</p> <p><b>Medio de verificación.-</b> El oferente en su oferta proporcionará la hoja de vida del piloto donde se detalle su experiencia laboral.</p> <p>Adicionalmente, para demostrar la experiencia del Instructor, el oferente deberá proporcionar un certificado o documento suscrito por el Representante Legal de la oferente, donde conste que el Piloto acredita una experiencia de más de 3.000 horas de vuelo.</p>
3	Equipo mínimo	<p>El Contratista debe contar con un Simulador de Vuelo,</p> <p><b>Características.</b> - Un (01) Simulador sintético de vuelo del helicóptero A-109.</p> <p>El oferente deberá presentar las características del equipo que contará para la prestación del presente servicio de capacitación.</p>





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

		<b>Medio de verificación.-</b> La Empresa entregará un documento suscrito, donde detalle las características del equipo a utilizarse.
--	--	---

Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.

## CONDICIONES GENERALES:

1	<b>Plazo de entrega</b>	El plazo de ejecución para el Entrenamiento en simulador de vuelo helicóptero A109, será de nueve (09) días, que se ejecutará en el mes de diciembre de 2019.
2	<b>Forma de pago</b>	El pago del servicio será inicialmente del 50% del valor total considerado como inscripción y el otro 50% una vez recibido el entrenamiento con la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, para el efecto, se deberá adjuntar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura correspondiente (manual o electrónica);</li><li>• Informe favorable del administrador.</li><li>• Certificado de asistencia.</li><li>• Acta de Entrega - Recepción</li></ul>
3	<b>Presupuesto referencial</b>	El estudio económico para la determinación del presupuesto referencial, se realizó conforme lo establecido en la Resolución SERCOP-2016-72 de 31 de agosto de 2016, la Resolución SERCOP-2016-73 de 30 de septiembre de 2016 y la Resolución SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018.
4	<b>Multas</b> El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán en las condiciones particulares y generales del Pliego por cada día de retardo se multará con una cantidad equivalente al uno (1) por mil sobre el monto total del servicio; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.
5	<b>Reajuste de precios</b>	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
6	<b>Miembros de comisión técnica</b>	Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.



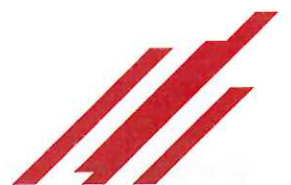


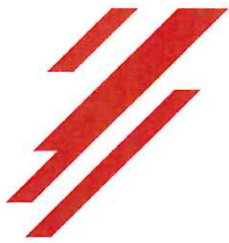


# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

7	<b>Contrato</b>	El Contrato deberá ser suscrito entre las partes por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado y por parte del CBDMQ por la Directora General Administrativa Financiera.
---	-----------------	---





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**4.1. Marco normativo aplicable:** De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción del Contrato se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

**4.2. Modelo de negocio sugerido:** El Cuerpo de Bomberos del DMQ, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

**4.3. Acuerdos precontractuales:** En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del DMQ, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
3. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

**4.4. Firma del Contrato.** – El Contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado y por parte del CBDMQ a través de la máxima autoridad o su delegado, que para tal efecto podrá ser un servidor CBDMQ que participe en el entramiento, esto con la finalidad de precautelar los recursos públicos.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## SECCIÓN V FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Abogada

Gloria Elena Burbano Araujo

Directora General Administrativa Financiera Encargada

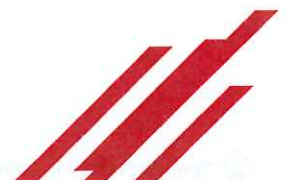
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para el “**ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO HELICÓPTERO A109**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas o términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- a. Los bienes o servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
- b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Términos de Referencia solicitados por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1</i>	<i>Instrucciones:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i></li><li>• <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i></li><li>• <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i></li></ul>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia de ser el caso:
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurrir en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del PROCEDIMIENTO de contratación; y, por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

11. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

**Recordatorio:** Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

